



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.589.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios - ; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-302-143/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2022, referente a la contratación del servicio de “ALQUILER DE MÓDULOS” para instalar en el playón del predio de licencias de conducir;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 18 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 134 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2022, solicitada por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ECOSAN S.A. y BASANI S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico con fecha de 24 de agosto del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1.482 Piso: F de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.918.532), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 134 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 18 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente al servicio de “ALQUILER DE MÓDULOS” para instalar en el playón del predio de licencias de conducir, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1482 Piso “F” de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “ALQUILER DE MODULOS”, correspondiente de la Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.918.532), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partidas 3.2.9 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/09/2022 12:47:48hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por